

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica relación de Médicos de aguas mineromedicinales Inspectores de establecimientos balnearios admitidos al concurso convocado por Resolución de 13 de abril de 1966 para provisión de direcciones médicas en balnearios.*

Relación de Médicos de aguas mineromedicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, admitidos al concurso convocado por Resolución de 13 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo de 1966), para provisión de direcciones médicas en balnearios:

Albasanz Gallán, don José Luis.  
Aparicio Domínguez, don Luis.  
Bermúdez de Castro, don Nicolás.  
Cámara Niño, don Fernando.  
Campos Manso, don José María.  
Castillo Prados, don Germán.  
Erenas Navas, don José María.  
Fuentes Castells, don Antonio.  
García Avuso, don Juan de Dios.  
Goñi Arregui, don Fernando.  
Grinda y López-Dóriga, don Jesús.  
Linares Castillo, don Ricardo.  
Lucas Gallego, don José.  
Marugán González, don Angel.  
Molina Caballero, don José.  
Monsalvo Serrano, don José.  
Pardo Canalís, don Julio.  
Perán Torres, don Fernando.  
Pérez Vitoria, don César.  
Rey Cebrián, don José.  
Ruiz Fernández, don Valentín.  
Salces Blesa, don Antonio.  
Samiñer Azparren, don Javier.  
Santo-Domingo López, don José.  
Sebastián Herrador, don Miguel.  
Sevilla Vallejo, don José Oriol.  
Torresano Chápuí, don Julián.  
Vela Guillén, don Rafael.  
Villalón García-Caballero, don Ricardo.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución para que los interesados puedan formular reclamaciones mediante instancia que dirijan a esta Dirección General.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso de traslado para su destino entre los Auxiliares administrativos de dicho Organismo.*

Nombrados en virtud de concurso-oposición Auxiliares administrativos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica a los dos opositores relacionados en la Resolución de 23 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo siguiente), y al objeto de ser destinados a los Centros en donde existen vacantes, esta Vicepresidencia ha tenido a bien convocar el oportuno concurso de traslado, al que podrán concurrir no sólo los referidos Auxiliares administrativos, sino también los que, reuniendo las condiciones legales, quieran optar a dichas plazas, a cuyo efecto se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los referidos Auxiliares administrativos soliciten cualquiera de las plazas insertas o de sus resultados, dirigiendo la petición, debidamente reintegrada al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y entregándola, bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid), o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcóyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

## Relación de plazas vacantes

Servicios Centrales	3
Sanatorio Psiquiátrico «Conde de Romanones», de Alcohete (Guadalajara)	1
Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense)	1

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres por la que se anuncia concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer cinco plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de mayo del presente año para celebrar concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer cinco plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.
- Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teórico-prácticos que se determinen por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Segunda.—Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse (no siendo, de momento, necesaria la presentación de los documentos que lo justifiquen).

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercera.—El concurso-oposición tendrá lugar en Cáceres, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

Cáceres, 8 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.560-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para la provisión de cuatro plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia y las que, en la misma categoría, pudieran resultar hasta la terminación de dichos exámenes.*

Aprobada con fecha 21 de junio último por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de cuatro plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia, y las

que, en la misma categoría, pudieran resultar hasta la terminación de los exámenes, y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes de referencia, cuya convocatoria fué autorizada por Orden del expresado Centro directivo de 25 de

noviembre de 1965, se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado la relación de los opositores declarados aptos, con derecho a ocupar las referidas vacantes que a continuación se relacionan:

Número	Nombre y apellidos	Documentación que les falta
1	D. Manuel Nombela Díaz .....	Certificado de nacimiento.
2	D. Teodoro Castellanos Ramos .....	Completa.
3	D. Gabriel Jiménez Corrochano .....	Completa.
4	D. Felipe Ortiz García-Gascó .....	Certificado de nacimiento.
5	D. Luis López Fernández .....	Certificado de nacimiento.
6	D. Manuel Martínez Velasco .....	Certificado de nacimiento.
7	D. Gregorio Mora Avendaño .....	Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado. Certificado de antecedentes penales. Certificado de nacimiento.
8	D. Fidel Bermejo Fernández-Marcote .....	Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado. Certificado de antecedentes penales.
9	D. Adolfo Aguado López .....	Completa.
10	D. Leonardo Alonso Pulido .....	Certificado de nacimiento.

La documentación que les falta a los individuos anteriormente citados, deberán presentarla en esta Jefatura, en el plazo de quince días a partir de su publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 7 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, José María Álvarez.—3.553-E

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de julio de 1966 por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra del grupo IX, «Aerodinámica», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo IX, «Aerodinámica», constituida por las asignaturas de «Aerodinámica», «Mecánica de Vuelo» y «Oficina Técnica y Trabajo Final (especialidad Aeronaves)», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

### II. Requisitos

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Aparejador o Perito.
- Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente después que se adquiriera el derecho a la obtención del título

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Observar buena conducta.

h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos del apartado primero de la norma II, y que se comprometen, en caso de ser aprobador, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro general del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y sesenta pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro general del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente durante dos años como mínimo en Centros oficiales de Grado Medio o no estatales reconocidos. El citado periodo de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en